

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO la nota presentada por el Señor Director de Prensa, Dn. Alberto SECCO solicitando Licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades que otorga el Art. 1° del Decreto N° 1102/81 (Ley 22.140/80).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ASIGNAR funciones transitorias como Directora de Prensa, al Agte. Sra. María Rosa MARTIN, en Cat. 23 P.A.y.T a partir del día 21 de Julio 1989, según establece el Decreto N° 1102/81 Art. 2°, inc. "a", punto 2 (Ley 22.140/80), por el período que dure la Licencia sin Goce de Haberes de su titular, el Agte. Sr. Alberto SECCO.

ARTICULO 2°.- El Agte. Sra. María Rosa MARTIN percibirá durante sus / funciones transitorias una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación y adicionales particulares del Agte. Cat 21 P.A.y.T con el cargo que ejerce en subrrogancia que es Cat. 23 P.A.y.T.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, dese intervención a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 249 /89.-

USHUAIA, 03 AGO 1989

